



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 2021-524

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Previo a dar trámite a la terminación por pago total de la obligación solicitada por la parte demandada, se requiere a la misma para que manifieste si la terminación la pasa por el valor de la liquidación aportada o por el valor consignado, estos es, por la suma de \$580.000, lo anterior por cuanto en la liquidación aportada se informa un valor diferente al consignado.

Igualmente a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se le otorga el término de cinco (05) días más para que allegue el título base de la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **198** QUE SE FIJO EL DIA: 07 DE DICIEMBRE DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO  
SECRETARIA